

EXENTA

**HABILITA PLANTA DE TRATAMIENTO
HIDROTÉRMICO Y EMPACADORA PARA EL
ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS PARA
CONSUMO DE MANGO (*Mangifera indica*)
DESDE PERÚ A CHILE.**

SANTIAGO,

900

13 FEB 2012

N° _____ / **VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 345 de 2006 y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de frutos frescos de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.
2. Que el SENASA ha enviado al SAG la información pertinente que aprueba, para la temporada de exportación 2012, el funcionamiento de la planta de tratamiento y empaque "Empacadora de frutos tropicales S. A. C.".
3. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero autorizar y habilitar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que han solicitado su certificación a través de SENASA.

RESUELVO

1. Habilitase la siguiente empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico registrada por la autoridad fitosanitaria nacional del Perú (SENASA), para exportar frutos frescos de mangos a Chile, que a continuación se indica:

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal, Sub Depto. Defensa Agrícola, piso 3. Santiago.

Fonos: 3451200 – 3451205 / E-mail: agricola@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>

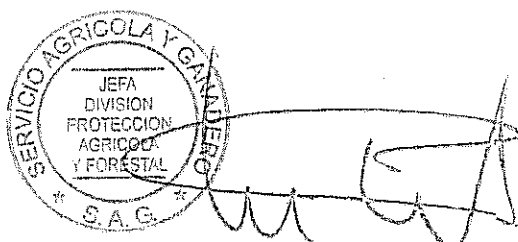


vcp.

Nombre	Código	Ubicación
Empacadora de frutos tropicales S. A. C.	002-017-07-PTE	Sullana, Piura

2. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 10 de febrero de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFA DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

ALV
ALV/TGR/RVF
Nº 46

DISTRIBUCION

Direcciones Regionales SAG
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa
Oficina de Partes

4630P2

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal, Sub Depto. Defensa Agrícola, piso 3. Santiago.
Fonos: 3451 200 – 3451 205 / E-mail: agricola@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>

